

despues no obstant^e a N. S. de exerce las dhas. Platerias a me
de S. m. sino tambien al suplicante como entregado. E dhas
Preliquias y demas llaves al Santuario, y forasteras sin conca-
rrencia. E como alguno de suplicantes interceda para lograr
al media la autoridad de N. S. conuta y la fianca de para su
responsabilidad a prentad, cuyo acto se ha verificado sin inter-
sencion. E ningun individuo del Ayuntamiento ni el Coponente
habiend^o esperada el dho. sin ausencia; Pues no es menos sen-
sible haber interceptado la devocion a los fieles p^o de es imposible
no estando las llaves a disposi^on. El Capellán, o el Encar-
gado aun me manifestar la Preliquias los Viernes como en
costumbres y en otras funciones ni sacare a los Conjurados para
cuientar las temperades, o para vender los campos a las cinco
de la mañana como es notorio. Por tanto y de esta alteracion en
la man^o extraña ingratas y perjudicial a la devocion y un
hecho sin la debida autoridad pues solo media la ^o cura
Vicario

Suplicas A. N. S. servira p^o sy a me. El Coponente hacen los recursos
mas utiles, y eficaces para q^e tenga efecto la restituz^on de dho.
so en todo, y p^o todo hasta conseguir q^e las cosas queden en el
servicid^o q^e tenian antes. Ella novedad. Tabor q^e siendo el
Tunt^o. Espere el suplicante rogando a Dios n^o se prospere la
importante vida N. S. dilatado año. Caravaca 16 de Setie-
bre de 1801

Jⁿ Tor^e Melgare
Whafora

